

EDICTO N°.73

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE A ANTONIO MELÉNDEZ TURNBULL REID, POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADO CON DROGA, HECHO INVESTIGADO DE OFICIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ventitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026).

CASACIÓN N°07-S-I.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA



En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1. **CONCEDER**, en el efecto **Suspensivo**, la revisión en casación de la sentencia de segunda instancia dictada por este Tribunal Colegiado.

2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, una vez notificadas las partes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 32 de la Constitución Política. Artículos 478, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Texto Único del Código Judicial.

NOTÍFIQUESE Y REMÍTASE.

**MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
LICDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III**

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA